

## Municipalidad Provincial de Puno

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MPP/A

Puno, 16 de enero de 2020.

#### VISTO:

El Oficio N° 099-2019-SBP-GG, Hoja de Coordinación N° 056-2020-MPP/GA, sobre Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, y demás actuados, y;

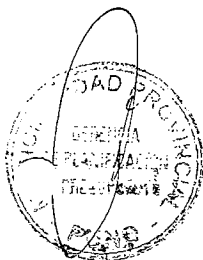
#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se han establecido las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia y Junta de Participación Social, por lo que a nivel presupuestal únicamente se transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales los recursos para el pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, sin contemplarse la transferencia de recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, que seguirán bajo la administración y régimen de propiedad de las citadas instituciones;

Que, a fin de cumplir con la Transferencia de Fondos que tiene por objeto el pago de remuneraciones y pensiones para el ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Puno y de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura 2020, que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2019-CMPP y promulgada mediante Resolución de Alcaldía N° 954-2019-MPP/A, dicho requerimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Estructura Funcional Programática;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 256-2020-MPP/GA, el Gerente de Administración, manifiesta que según el Oficio N° 099-2019-SBP-GG, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puno, solicita transferencia de fondos para pago de remuneraciones de los trabajadores activos y cesantes de la Sociedad de Beneficencia de Puno, correspondiente al ejercicio 2020, por la suma de S/ 337,892.00 Soles;





## Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Fondos a la Sociedad de Beneficencia de Puno, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2010- MIMDES, por un monto de TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 337,892.00), conforme a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000448 Apoyo a las Beneficencias.
FUNCION	23 Protección Social.
DIVISION FUNCIONAL	051 Asistencia Social.
GRUPO FUNCIONAL	0019 Transferencias de Carácter General.
FINALIDAD	0047262 Apoyo a las Beneficencias en Aplicación a la Transferencia de Funciones y Competencias.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 337,892.00 soles.
FUENTE FTO	: 1.00 Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a la Sociedad de Beneficencia de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Marcial Mamani Gutpa  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Martin Ticona Maquera  
ALCALDE

